

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS :

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, ha presentado el brigadier D. Rafael Correa y Garcia, del cargo de Comandante general de las Villas, en la Isla de Cuba; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Tomás O'Ryan y Vázquez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Rein'a Regente del Reino,

Vengo en nombrar Comandante general de las Villas, en la Isla de Cuba, al mariscal de campo D. Felipe Fernández Cabada y Espadero, que actualmente desempeña el cargo de Gobernador militar de la provincia de Pinar del Río.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Tomás O'Ryan y Vázquez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el brigadier de Artillería, **D. Luis Bustamante y Campaner**, cese, en fin del mes actual, en el cargo de Director de la Academia de Aplicación de dicha arma, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 26 de Marzo próximo pasado, debe ser en lo sucesivo, de la categoría de coronel; quedando satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á ventisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Tomás O'Ryan y Vázquez. En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el brigadier de Ingenieros, **D. Gabriel Lobarinas y Lorenzo**, cese, en fin del mes actual, en el cargo de Director de la Academia de Aplicación de dicho Cuerpo, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de veintiséis de Marzo próximo pasado, debe ser en lo sucesivo de la categoría de coronel; en el concepto de que el citado oficial general continuará en el desempeño de los cargos de Jefe Superior del Establecimiento central de Ingenieros y Gobernador militar de la provincia de Guadalajara; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha ejercido el en que cesa.

Dado en Palacio á ventisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Tomás O'Byan y Vázquez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rev Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en disponer que el brigadier del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **3).** Luís Otero y García, cese, en fin del mes actual, en el cargo de Director de la Academia de Aplicación de dicho Cuerpo, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de veintiséis de Marzo próximo pasado, debe ser en lo succesivo de la categoría de coronel; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Tomás O'Ryan y Vázquez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el intendente de división, **D. Ramón** Fernández Munilla, cese en fin del mes actual en el cargo de Director de la Academia de Aplicación del cuerpo Administrativo del Ejército, que, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de veintiséis de Marzo próximo pasado, debe ser en lo sucesivo, de la categoría de Subintendente; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Tomás G'Ryan y Vázquez.

WANTE W

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador militar de la provincia de Segovia, al brigadier ID. José Sanchiz y Castillo, que actualmente desempeña igual cargo en la plaza de Santander.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Tomás O'Etyan y Vázquez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Gobernador militar de la plaza de Santander, al brigadier **D. Manuel de Castro y Ruiz del Areo**, actual Jefe de brigada del distrito militar de Andalucía.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Tomás O'Elyan y Vázquez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar presidente de la Junta Especial de Estado Mayor, en la Sección segunda de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al brigadier del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, **D. Luis Otero y García.**

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Tomás O'Ryan y Vazquez.

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar vocal de la Junta Especial de Estado Mayor, en la Sección segunda de la Junta Superior Consultiva de Guerra, al brigadier del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, D. Ramón Novoa y del Castillo, que actualmente desempena el cargo de Presidente de la expresada Junta Especial.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Tomás O'Riyan y Vázquez.

Con arreglo á la excepción octava del articulo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Ray Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Ingenieros para adquirir, por gestión directa, los materiales necesarios durante tres años, con destino á los talleres del Establecimiento Central de Ingenieros de Guadalajara; sujetándose á los mismos precios y condiciones que rigieron en las dos subastas celebradas sín resultado.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil echocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra...

Con arreglo à la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Ingenieros para adquirir, por gestión directa, la cal ordinaria necesaria, hasta fin de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve, para las obras de la Plaza de Pamplona; no excediendo el precio de tres pesetas veinticinco céntimos el quintal métrico, que es el mismo que ha regido en las dos subastas celebradas sin resultado, por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Tomás O'Ryan y Vázquez.

Con arreglo á lo que previene el artículo quinto de la real orden de dieciséis de Junio de mil ochocientos setenta y siete, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración Militar, para llevar á efecto el nuevo arriendo del local que actualmente ocupan las factorías de subsistencias y utensilios de Santoña, por el precio de cinco mil cuarenta pesetas anuales, y plazo de cuatro años y seis meses más, si así conviniese al ramo de Guerra.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Tomás O'Ryan y Vázquez.

Con arreglo á la excepción cuarta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Director general de Administración Militar, para la adquisición directa é instalación de un motor á gas, sistema *Escuder*, de fuerza de seis caballos efectivos, con destino á la Factoría de subsistencias de Valladolíd, y por la cantidad de siete mil setenta y dos pesetas.

Dado en Palacio á veintisiete de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Tomás O'Ryan y Vázquez.

REALES ORDENES

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Exemo. Sr.:—Con esta fecha digo al Sr. Ministro de Hacienda lo que sigue:

«En vista de la propuesta extraordinaria de ascensos, formulada por la Dirección General de Carabineros, para proveer nueve vacantes de alférez, reservadas en las correspondientes à los meses de Septiembre, Enero, Febrero y Abril últimos y actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rema Regente del Reino, se ha servido aprobarla y en su virtud promover al empleo superior inmediato en dicho Instituto, à los sargentos primeros comprendidos en la siguiente relación, que principia con Es. José

Pardo y Fernández y termina con D. Alenso Almarío y Delgado, que son los más antiguos de sus empleos y han sido declarados aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la citada relación á cada uno se le asigna.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y

efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

OFRYAN

Señores Capitanes generales de Cataluña, Provincias Vascongadas, Navarra, Islas Balcares, Andalucía y Granada.

Relación que se cita

Empleos y destinos que sirven	NOMBRES	Empleos del Cuerpo á que ascienden	que
Sargento primero de la Coman- dancia de Gerona	D. José Pardo y Fernández	1	5
Sargento primero de la Coman- dancia de Bilbao	» Antonio Reyes y Terrón	A alférez	26 Agosto 1887.
Sargento primero de la Coman- dancia de Navarra	» Francisco Rodríguez y Rivero	A alférez	31 Agosto 1887.
Sargento primero de la Coman- dancia de Barcelona	» Milario de Arriba y Martín	A alférez	23 Dbre. 1887.
Sargento primero de la Comandancia de Mallorca	(» Anastasis waters y muchat	A alférez	20 Enero 1888.
Sargento primero de la Coman- dancia de Barcelona	» Gregorio Trallero y López	A alférez	20 Enero 1888.
Sargento primero de la Coman- dancia de Cádiz.	» Ángel Hernández y Robles	A alférez	16 Marzo 1888.
Sargento primero de la Coman-	» José Rulla y Cuende	A alférez	16 Marzo 1888.
dancia de MálagaAlférez graduado, sargento prime- ro de la Comandancia de Huel ya.) Alanza Almaría v Dalcada	1	l li
<u> </u>			

Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Clasificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.:—Conformándose con la propuesta de clasificación, formulada por V. E., el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los 21 tenientes del arma de su cargo, que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Crisanto Peña Ayala, y termina con D. Pedro Palau Boch, en vista de reunir las circunstancias que al efecto se exigen por el art. 19 del reglamento de 31 de Agosto de 1866.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Director general de la Caballeria.

Relación que se cita

Tenientes

- D. Crisanto Peña Ayala.» Manuel Serrano Serrano.
- » Angel Dulce Antón.
- » Lino de Lope del Amo.
- » Juan Sorli Ten.
- Santiago Gómez Blázquez.
- » Juan Romá Sala.
- José Varela Torres.
- » Manuel Amigó Amigó.
- » Salvador Tosas Giral.
- » Ramón Martín Gómez.
- » Fermin Mora Rivera.
- Paulino Márquez Ruiz. Bernando Sanz Trigueros.
- » Océano Altolaguirre Labarta.
- » Manuel Díaz Mogrovejo.
- » José García Siñeriz.
- » Juan López de Letona.

- D. Guillermo Rodriguez Roldán.
- » José Carranza Cepeda.
- » Pedro Palau Boch.

Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Cruces

SUBSECRETARÍA. — SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 21 de Mayo último, promovió, desde Alicante, el soldado licenciado José Blanes Zaragoza, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, aneja á una Cruz del Mérito Militar, que posée; resultando que la mencionada condecoración es de carácter vitalicio, por haber sido concedida al recurrente, con arreglo á la real orden circular de 23 de Agosto de 1875 (C. L. núm. 755), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado, la gracia que solicita; disponiendo, en su consecuencia, que la referida pensión le sea abonada por la Delegación de Hacienda de Alicante, á partir del 1.º de Enero 1886, como mes siguiente al de su segunda baja en el servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que, con fecha 17 de Noviembre último, promovió desde Barcelona, el soldado licenciado del ejército de Cuba, **José Budi Gil**, en súplica de relief y abono, fuera de filas, de la pensión mensual de 7'50 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar, que posée, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que la mencionada condecoración es de carácter vitalicio, por haber sido otorgada al recurrente, con arreglo á las reales órdenes circulares de 23 de Agosto de 1875 (C. L. núm. 755), y 18 de Junio de 1876, se ha servido conceder al interesado el relief

que solicita; disponiendo, en su consecuencia, que la pensión referida le sea abonada por la Delegación de Hacienda de la provincia expresada, á partir del 17 de Noviembre de 1882, ó sean cinco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso que permite la vigente ley de Contabilidad.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888

O'RYAN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Director general de Infantería.

Destinos

SUBSECRETARIA . - SECCIÓN DE CAMPAÑA

Exemo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 7 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver se manifieste á V. E., que el teniente coronel graduado, comandante de Infantería, D. Marcelino García Argüelles y Gianzo, no puede ser nombrado secretario del Gobierno Militar de Lugo, para cuyo destino se le propone, por no reunir las condiciones que exige la real orden circular de 25 de Octubre último (C. L. núm. 426). En su consecuencia, propondrá V. E. otro jefe que reuna dichas condiciones, para desempeñar el mencionado cargo.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Galicia.

Exemo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, con fecha 7 del actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien destinar como ayudante de campo de V. E., al comandante graduado, capitán de Infantería, D. Francisco de Paula Monasterio y Olivier, actual director de la Academia preparatoria de ese distrito, al cual se abonará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'RYAN

Señor Capitán general de las Islas Balcares.

Señores Directores generales de Infantería, Instrucción Militar y Administración Militar.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo, del mariscal de campo D. Pedro Zea y de la Guerra, comandante general de división de ese distrito, al teniente coronel, graduado, comandante del regimiento Infantería de Sevilla, D. Manuel Pérez de Junquitu y Flores, al cual se abonará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (Colección Legislativa, núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Walencia.

Señores Directores generales de Infantería y Administración Militar.

Exemo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo, del mariscal de campo D. Pedro Cuenca y Diaz de Rábago, Segundo Cabo de esa Capitanía General, al teniente coronel del batallón Reserva de Huesca, D. Gaspar Vanteren y Domper, al cual se abonará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 22 de Junio de 1888.

o'RYAN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de Aragón y Directores generales de Administración Militar é Infanteria.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del brigadier **D. Felix Camprubi y Escudero**, jefe de brigada de ese distrito, al teniente coronel de Infantería, **D. Ernesto García Navarro**, actual profesor de las conferencias de oficiales del mismo, debiendo abonársele el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'RYAN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Directores generales de Instrucción Militar, Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.:—Con esta fecha digo al Capitán general D. Arsenio Martinez de Campos y Antón, lo siguiente:

«Accediendo à lo propuesto por V. E. à este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido à bien confirmar en el cargo de su ayudante de campo, al teniente coronel graduado, comandante de Infantería, **D. Leopoldo Manso y Muriel**, que desempeñaba el mismo cometido à la inmediación de V. E., como capitán general de Castilla la Nueva, debiendo abonarse à dicho jefe el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Directores generales de Administración Militar é Infantería.

Exemo. Sr.:—La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar mi ayudante de campo, al capitán del regimiento de Caballería Dragones de Lusitania, D. José Bérriz y Armero, al cual se abonará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Directores generales de Administración Militar y Caballería.

Exemo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto

Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del brigadier **D. Juan Villalonga y Soler**, Gobernador militar del castillo de Monjuich, al comandante del regimiento Infantería de Almansa, **D. Francisco Iboleón Sánico**, al cual se abonará el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Directores generales de Infanteria y Administración Militar.

Exemo. Sr.:—Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.); ha tenido á bien confirmar en el cargo de su ayudante de campo, al teniente coronel de Infantería, B. Eduardo Guerra Llorente, que desempeñaba el mismo cometido á la inmediación de V. E. en su anterior empleo; debiendo abonársele el sueldo y raciones correspondientes para caballo, con arreglo al real decreto de 19 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 124).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

o'RYAN

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Directores generales de Infanteria y Administración Militar.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de las razones expuestas por V. E. en su escrito de 18 de Mayo último, ha tenido á bien nombrar para la única plaza de fiscal permanente de causas, asignada á ese distrito en real orden de 24 de Abril próximo anterior (C. L. núm. 154), á **D. Ramón Perier Aguadán**, comandante del regimiento Infantería de Luchana, núm. 28.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Capitán general de Cataluña, y Directores generales de Infanteria y Administración Militar.

Exemo. Sr.:—En vista de la propuesta formulada por V. E., en 8 del presente mes, y no reuniendo D. Ricardo Gémez Alier y D. Joaquín Erenas, teniente coronel y comandante respectivamente, de Infantería, las condiciones que exige la real orden de 25 de Octubre de 1887 (C. L. núm. 426), el Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar para las seis plazas de fiscales permanentes de causas, asignadas á ese distrito en real orden de 24 de Abril último (C. L. núm. 154), los jefes de Infantería expresados en la adjunta relación, que principia con D. Salvador Morana Alvarez y termina con D. Pantaleón Obregón y Ruiz, resolviendo á la vez S. M., cesen en el mismo cargo, y queden á disposición del Director general de Infantería, los comandantes del arma D. José Garcia Junceda y D. Arturo del Castillo y Pérez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Capitán general de las Provincias Vascongadas, y Directores generales de Infanteria y Administración Militar.

Relación que se cita

- D. Salvador Morana Alvarez, coronel, fiscal permanente de causas del mismo distrito.
 - Andrés Villa y Calvo, teniente coronel, del batallón Reserva de Seo de Urgel, núm. 30.
 - » Federico Navarro Escudero, teniente coronel, del batallón Reserva de Vitoria, núm. 135.
- » Leopoldo Béjar Mendoza, comandante, fiscal permanente de causas en el mismo distrito.
- » Enrique Marzo y Diaz Valdivieso, comandante, id. id.
- » Pantaleón Obregón y Ruiz, comandante, id. id.

Madrid 23 de Junio de 1888.

o'RYAN

Exemo. Sr.:—el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando la propuesta formulada por V. E., en 8 del presente mes, y en vista de las razones expuestas en la misma, ha tenido á bien nombrar para las dos plazas de fiscales permanentes de causas asignadas á ese distrito, en real orden de 24 de Abril último (C. L. núm. 154), á D. José Ferrándiz Sánchez, teniente coronel de la Reserva de Granada, número 87, y á D. José Echavarria Castañeda, comandante de Infantería, jefe de Seguridad de Córdoba, resolviendo á la vez S. M., cese en el mismo cargo de fiscal por fin del corriente mes, y quede á disposición del Director general de Infantería, el comandante del arma, D. Mariano Ruiz Manzano.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Granada.

Señores Capitán general de Andalucía y Directores generales de Infantería y Administración Militar.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por Paula Casas de Isbert, vecina de esa ciudad, calle de la Cera, número 11, piso 2.º, en súplica de que á su hijo Jaime Isbert Casas, soldado en la actualidad del batallón de Isabel II, del ejército de Cuba, se le destine á un regimiento de Ingenieros, de guarnición en Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición de la interesada, por ser contraria á ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Cataluña.

Estampilla

SUBSECRETARÍA.—GABINETE PARTICULAR

Circular.—Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido autorizarme para usar mi firma por medio de estampilla, en el refrendo de los reales despachos y cédulas correspondientes á los empleos, grados y cruces, que se concedan reglamentariamente á los jefes y oficiales de los ejércitos de la Peninsula y de Ultramar.

MISTEX

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos anos.—Madrid 21 de Junio de 1888.

o'RYAN

Señor...

Indemnizaciones

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, con derecho á la indemnización que determinan los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, la comisión que para asesorar un consejo de guerra en Alicante, confirió V. E. al teniente auditor de segunda clase **D. Joaquín Extremera Sancho**, de cuyo servicio dió V. E. cuenta á este Ministerio en escrito de 7 del actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Valencia.

Señor Director general de Administración Militar.

Exemo. Sr.:—En vista del escrito de V. E., de 26 de Abril último, al que acompaña relación de las comisiones desempeñadas en Marzo próximo pasado, por el teniente Auditor de Guerra de tercera clase, B. Manuel Fuentes Urquidi, y auxiliar del Cuerpo Jurídico Militar, B. José Muñoz Repiso, el Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer manifieste á V. E. que el primero de dichos funcionarios, carece de derecho á indemnización, puesto que los consejos á que asistió, se celebraron en Lérida, en cuya plaza tiene su residencia oficial, como asesor del Gobierno Militar, y ésta no puede cambiarse con arreglo á la real orden de 11 de Mayo de 1886 (C. L. núm. 198), y que al auxiliar Muñoz Repiso, se le abone la que con arreglo á los artículos 10 y 11 del reglamento vigente, haya devengado por su asistencia á un consejo de guerra en Villafranca del Panadés.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Director general de Administración Militar.

Indultos

SUBSECRETARÍA. - SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 17 de Marzo último, promovida por el confinado en la penitenciaría de Valladolid, **Tomás García Pescador**, en súplica de indulto especial, de la pena de 14 años, ocho meses y un día de reclusión temporal que extingue, y le fué impuesta por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 de Junio de 1881, como autor del delito de homicidio, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por dicho alto Cuerpo, en su acordada de 29 de Mayo próximo pasado, se ha servido desestimar la solicitud del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años:—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAI

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas. Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

Licencias

SUBSECRETARÍA -- SECCIÓN DE ULTRAMAR

Exemo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en oficio número 983 de 12 de Mayo último, promovida por B. Nemesio Diaz Ramón, comandante de Estado Mayor del ejército de esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia por enfermo para esta corte, con goce del sueldo reglamentario, aprobando á la vez S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia, en vista del mal estado de su salud.

del mal estado de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Burgos, Andalucia y Galicia, Inspector de la Caja General de Ultramar y Jefe superior del Cuerpo de Estado Mayor.

Exemo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en oficio número 1.000 de 15 de Mayo último, promovida por ED. Ciaudio Exiera Ramis, médico mayor personal, primero efectivo, del ejército de esa Isla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle cuatro meses de licencia por enfermo para Barcelona y Argentona, con goce de sueldo reglamentario, aprobando á la vez S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia, en vista del mal estado de su salud.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Galicia, Burgos y Andalucia, Director general de Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Exemo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en oficio número 2.648 de 27 de Abril último, promovida por **B. Francisco Huete y Herrero**, comandante de Estado Mayor del ejército de esas Islas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle ocho meses de licencia por enfermo para Pamplona y Jaén, con goce de sueldo reglamentario, aprobando á la vez S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia, en vista del mal estado de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Navarra y Andalucia, Inspector de la Caja General de Ultramar y Jefe superior del Cuerpo de Estado Mayor.

Excmo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la instancia documentada que V. E. cursó á este Ministerio, en oficio número 2.614 de 30 de Abril último, promovida por D. Servando Talón Calvo, médico mayor personal, primero efectivo, del ejército de esas Islas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle ocho meses de licencia por enfermo para Alicante y Madrid, con goce de sueldo reglamentario, aprobando á la vez S. M. que V. E. le haya anticipado dicha gracia, en vista del mal estado de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilia la Nueva y Valencia, Director general de Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el capitán del cuadro eventual del regimiento Reserva de Caballería, núm. 2, **D. Felix Rodriguez Marbán**, en solicitud de licencia por asuntos propios para San Juan de Luz y Bayona (Francia), y Provincias Vascongadas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, por el término de dos meses, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 56 y 60 de la realorden de 16 de Marzo de 1885 (C. I. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

Exemo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el comandante del regimiento Lanceros de Sagunto, 8.º de Caballería, **D. José Arenas Llop**, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo, para Calanda (Teruel), y en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º y 9.º de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar. Señores Capitanes generales de Valencia y Aragón.

Exemo. Sr.:—Accediendo á la instancia promovida por el teniente del regimiento Reserva de Caballería, núm. 5. D. Sergio Camacho Molina, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo, para Arnedillo (Logroño) y Zaragoza, y en vista del certificado facultativo que á la misma acompaña, el Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º y 9.º de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

Señor Director general de **Administración Militar.** Señores Capitanes generales de **Burgos y Aragón.**

Exemo. Sr.:—Accediendo à la instancia promovida por el teniente coronel de Caballería del 4.º establecimiento de Remonta, **D. Maximino Creagh Treviño**, en solicitud de dos meses de licencia por enfermo, para Chiclana (Cádiz), Alcalá de Henares (Madrid) y Zarauz (Vascongadas), y en vista del certificado facultativo que à la misma acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien conceder

al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en los artículos 2.º, 4.º y 9.º de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Andalucia, Castilla la Nueva y Provincias Vascongadas.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería. El José Fernández de Heredia y Pérez-Tafalla, vizconde del Cerro de las Palmas, con destino en la plantilla de la Dirección General de dicha arma, en súplica de dos meses de licencia, por enfermo, para Francia y Fuenterrabía (Guipúzcoa), y justificando la enfermedad que padece, con el certificado facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Renna Regente del Reino, ha tenido á bien concederle un mes de licencia para los indicados puntos, con el sueldo reglamentario, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva y de las Provincias Vascongadas.

Material de Administración Militar

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Exemo. Sr.:—En vista de la información que se instruyó con motivo de la inundación ocurrida en la Fábrica de harinas de Córdoba, el 29 de Diciembre último, y considerando que de la misma no aparece responsabilidad para los funcionarios que prestaban en ella sus servicios, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con la Dirección General de Administración Militar, se ha servido declarar la irresponsabilidad en el orden gubernativo de los expresados funcionarios, pero sin que tal declaración prejuzgue el resultado del expediente administrativo que se instruye, con arreglo á las disposiciones del reglamento de 6 de Septiembre de 1882.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Andalucia.

Pagas de tocas

SUBSECRETARÍA — SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Mayo último, ha tenido á bien conceder á B.º Antonia de la Rosa Toro Mosquero, viuda del teniente de Caballería, II. Juan Serrano Laguna, las dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamente, y cuyo importe de 400 pesetas, duplo de las 200 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada, por las oficinas del Cuerpo del cargo de V. E., en Valencia.

De real orden lo digo á V. É. para su conocimiento y efectos

WISTER

correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y Capitanes generales de Valencia y Extremadura.

Pases, permanencia y regreso a los ejércitos de Ultramar

SUBSECRETARÍA. - SECCIÓN DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el alférez de la Guardia Civil, ID. Acisclo Fernández Moreno, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en comunicación número 977, fecha 9 de Mayo último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esa Isla el tiempo de obligatoria permanencia; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado oficial sea baja definitiva en ese ejército y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general del Cuerpo, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia y Andalucia, y Directores generales de la Guardía Civil y Administración Militar.

Exemo. Sr.:—En vista de lo solicitado por el maestro de obras militares, ID. Clemente López de Letona, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio en comunicación núm. 214, fecha 15 de Mayo último, el Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien concederle el regreso á la Península, con abono de pasaje por cuenta del Estado, en atención á que ha cumplido en esa Isla el tiempo de obligatoria permanencia; resolviendo, en su consecuencia, que el expresado maestro sea baja definitiva en ese ejercito y alta en el de la Península, en los términos reglamentarios, quedando á su llegada en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Director general de Ingenieros, ínterin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

'o'RYAN

Señor Capitán general de la Esla de Educate Rico.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia y Andalucia, y Directores generales de Ingenieros y Administración Militar.

Exemo. Sr.:—Aprobando lo propuesto por el Director general de Sanidad Militar, para la provisión de un destino de médico primero que existe vacante en la plantilla de dicho Cuerpo en ese ejército, por regreso á la Península, según real orden de 6 de Mayo último (D. O. núm. 110), de D. Gaspar Quiroga Dorado, que lo desempeñaba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar, para ocuparlo, al médico primero personal, segundo efectivo D. Félix Estrada y Catoyra, que presta sus servicios en el primer batallón del regimiento Infantería de Murcia, núm. 37, en razón á ser, entre los aspirantes, quien reune preferentes condiciones reglamentarias para el pase á Ultramar; otorgándole, en su con-

secuencia, el empleo de médico primero en ese ejército, debiendo ser alta en él y baja en el de la Península, en los términos prevenidos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia y Andalucia, Directores generales de Administración y Sanidad Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 30 de Mayo último, se ha servido conceder á El.ª María Valdes Reinoso é Infante, viuda del capitan de Caballería, retirado, El. Juan Vivas y Clemente, la pensión anual de l'250 pesetas, que son los 25 céntimos de los dos tercios del sueldo de capitán en el ejército de esa Isla, conforme todo con lo dispuesto en el proyecto de ley de 20 de Mayo de 1862 y leyes de 25 de Junio de 1864 y 16 de Abril de 1883, desde cuya última fecha se abonará a la interesada la referida pensión por las Cajas de Cuba, con deducción de las 1.000 pesetas que, en concepto de pagas de tocas, percibió oportunamente.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.— Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:—El Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 5 del actual, se ha servido conceder á El.ª Evarista Cano Naval, huérfana del capitán retirado, El Bartolomé, y de El.ª María Teresa, la transmisión de la pensión que ésta disfrutó hasta su fallecimiento, en cuantía anual de 625 pesetas, con arreglo al reglamento del Montepío Militar, la cual se abonará á la interesada, mientras permanezca soltera, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza, desde 1.º de Enero próximo pasado, que fué el siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Mariua.

Pluses

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 21 de Marzo último, por el jefe del regimiento Caballería de Reserva número 17, en solicitud de que se le autorice para reclamar en adicional al ejercicio cerrado de 1885 à 1886, el abono de 27475 pesetas, importe de pluses devengados por individuos de tropa de dicho Cuerpo, durante la epidemia colérica, y cuya reclamación no se hizo oportunamente por omisión involuntaria, el Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido autorizar la expresada reclamación, y disponer se incluya en las obligaciones que carecen de crédito legislativo del primer proyecto de



presupuesto que se redacte, sin prejuzgar por ello el derecho al abono, que dependerá del examen y liquidación que oportunamente se practique.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'R.YAN

Señor Director general de Administración Militar.

Premios de reenganche

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 1.º de Marzo último, por ED. Fausto Sierra Gallego, alférez del cuadro eventual del batallón Depósito de Cangas de Tineo, número 115, en súplica de abono del plus y premio de reenganche, desde 1.º de Abril de 1877 á fin de Junio de 1878, el Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., en 29 de Mayo anterior, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, una vez que, al concedérsele en el mes de Abril citado su continuación en las filas, lo fué sin más ventajas que el haber correspondiente á su clase, en harmonía con el art. 3.º de la real orden de 18 del propio mes y año anterior.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Director general de Administración Militar.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARIA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 7 del actual, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el exprediente promovido por Victor Leal y Molina, reclamando contra el fallo por el que la Comisión provincial de Madrid desestimó la excepción alegada por Anselmo Leal y Molina, soldado del reemplazo del año último, por el alistamiento del Distrito de la Universidad de esta corte. La Sección ha examinado el expediente promovido á nombre de Anselmo Leal Molina, alistado en el Distrito de la Universidad de esta corte, alzándose del fallo en que la Comisión provincial desestimó la excepción que alegó como sobrevenida después del acto de la clasificación y declaración de soldados, de hijo único, en sentido legal, de viuda pobre, por haber contraído matrimonio otro hijo viudo, mayor de 17 años. - La Comisión provincial fundándose en que el art. 85 de la ley se refiere, en las causas que motivan las excepciones de tiempo intermedio, á circunstancias imprevistas, y en que puede estimarse que la voluntad del mozo interviene en las de esta naturaleza, desestimó la excepción por estemporánea.—Visto el art. 85 de la ley de 11 de Julio de 1885.—Considerando que la circunstancia de que el hermano del mozo haya contraído matrimonio, no debe imputarse á causa dependiente de la voluntad de éste, por cuya razón procede oir la excepción propuesta, por hallarse comprendida en el citado art. 85 de la ley .- La Sección opina que se debe revocar el fallo apelado, y en su virtud devolver el expediente á la Comisión provincial para que se tramite la excepción alegada en debida forma, oyendo al mozo y á los interesados en el reempla zo. -Y habiendo tenido á bien el Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.»

Lo que de la propia orden traslado á V. E. para su conoci-

miento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid 22 de Junio de 1888.

ORYAN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden fecha 7 del actual, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«El señor Ministro de la Gobernación dice, con esta fecha, al Gobernador de la provincia de Guadalajara, de real orden, lo que sigue:-La Sección de Gobernación del Consejo de Estado ha emitido el siguiente dictamen en el expediente promovido por Walentin Alguacil, reclamando contra el fallo por el que esa Comisión provincial declaró soldado sorteable á Andrés Alguacil Garcia, mozo del reemplazo del año ultimo, y alistamiento de Villacorza. - Esta Sección ha examinado el adjunto expediente, promovido por Valentín Alguacil, contra el fallo en que la Comisión provincial de Guadalajara desestimó la excepción de hijo único, en sentido legal, de padre sexagenario y pobre, que el hijo del recurrente Andrés Alguacil García, mozo del recemplazo del año último y alistamiento de Villacorza, alegó como sobrevenido con posterioridad al acto de la clasificación de soldados y antes del día señalado para el sorteo, por consecuencia del casamiento de un hermano.-En atención á lo que de los antecedentes resulta.—Visto el número 1.º, art. 69 de la ley de 11 de Julio de 1885. -- Visto el art. 85 de dicha ley. -- Considerando que el hermano del referido mozo, llamado Eugenio, contrajo matrimonio el 7 de Noviembre último, ó sea después del acto de la clasificación de soldados y antes del día del sorteo, y no siendo esta circunstancia imputable á aquél, se halla este caso comprendido en el citado art. 85.—Considerando que se hallan justificados los demás requisitos necesarios para el goce de la excepción propuesta:-La Sección opina que procede revocar el fallo de la Comisión provincial de Guadalajara, contra el cual se reclama, y declarar, en su consecuencia, exceptuado del servicio militar activo á Andrés Alguacil García.—Y habiendo tenido á bien el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, resolver de conformidad con el preinserto dictamen, de real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.-De la propia real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento:

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Exemo. Sr.:—El Capitán general de Valencia, con fecha 6 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Por efecto de la revisión de expedientes del presente año, ha resultado excedente de cupo el recluta del primer reemplazo de 1885 y zona de Játiva, núm. 46, Germán Tomás Monar, el cual se halla sirviendo en el ejército de Filipinas, para donde embarcó en Barcelona el día 1.º de Noviembre de 1886, á borde del vapor San Ignacio de Loyola.—Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., por si se digna ordenar la baja de dicho individuo en aquel ejército, y su alta en el batallón Depósito núm. 46, en el concepto que le corresponde.»

Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y fines que se interesan.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

Señor Capitán general de las Islas Filipinas. Señor Capitán general de Walencia.

subsecretaría.—sección de ultramar

Exemo. Sr:—El Capitán general de Granada, con fecha 6 del actual, dijo á este Ministerio lo que sigue:

«Estándose instruyendo sumaria en esta plaza contra el re-

cluta destinado á Ultramar, Miguel Ortiz Jiménez, por haber cambiado de situación, sin el competente permiso, con su hermano Emilio, que con el nombre de aquél se encuentra sirmendo en Artillería de plaza del ejército de Puerto Rico, ruego à V. E., á petición fiscal y de acuerdo con mi auditor de guerra, se digne ordenar al Capitán general de aquella Isla disponga la prisión y conducción á la cárcel pública de esta ciudad, del Emilio Ortiz Jiménez, para que pueda responder á los cargos que en dicho procedimiento le resultan.»

Lo que de real orden traslado à V. E. à los fines que se solicitan.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio

de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Capitanes generales de Granada, Andalucía, Galicia y Burgos é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Recompensas

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Exemo. Sr.:—En vista de la Estadística Sanitaria del año de 1885, escrita por el médico mayor **D. José Monteresi y Barrios**, y elevada á este Ministerio por el Director general de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 13 del actual, y de conformidad con lo informado por esa Junta, se ha servido conceder al referido jefe la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, designada para recompensar servicios especiales, y disponer que por cuenta del Estado, se impriman en el Depósito de la Guerra 500 ejemplares de dicha Estadística.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAL

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra,

Señores Capitán general de la Isla de Cuba y Jefe Superior del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Reemplazo

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán del regimiento Húsares de Pavía, 20 de Caballería, **Bon Luis Zavala y Guzmán**, en la actualidad en uso de un mes de prórroga de licencia por enfermo, en Sevilla, en solicitud de pasar á situación de reemplazo con residencia en esta corte, por el térmíno de un año, y con presencia del certificado facultativo que á la misma acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que solicita, con sujeción á lo dispuesto en las reales órdenes de 2 de Junio y 2 de Septiembre de 1882.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Director general de **Administración Militar.** Señor Capitán general de **Castilla la Nueva.**

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando lo propuesto por el Director general de Carabineros, ha tenido á bien disponer que el coronel de dicho Instituto, **D. Ruperto Fuentes y Vergara**, ascendido á este empleo por real orden de 15 del actual (D. O. núm. 134), pase destinado al cuadro de reemplazo, en vacante que de su clase existe, quedando afecto, para el percibo de sus sueldos, á la Comandancia de Barcelona.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Cataluña.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el primer profesor del cuerpo de Equitación Militar, de reemplazo en Zaragoza, D. Tomás Cerviño Fernández, en solicitud de retiro para dicho punto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Rema Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado profesor sea baja en el cuerpo á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele dicho retiro, con los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, abonables por la Delegación de Hacienda de la indicada provincia, en concepto provisional, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del sueldo definitivo, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Aragón.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO JURÍDICO MILITAR

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia que, en 4 de Abril último, cursó V. E. á este Ministerio, promovida por el auditor de guerra, retirado, **D. Apolinar de Rato y Mevia**, en súplica de que se mejore su haber pasivo, en un tercio, con arreglo al art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), puesto que ha servido en los ejércitos de Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 31 de Mayo próximo pasado, no ha tenido á bien acceder á la pretensión del recurrente, pues la citada ley no tiene efecto retroactivo, y el interesado obtuvo el retiro, á voluntad propia, por real orden de 11 de Agosto de 1881, confirmado por otra de 14 de Noviembre del mismo año.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 23 de Junio de 1888.

o'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado, **D. Rafael Sánchez Garcia**, en solicitud de mejora en los sueldos pasivos, según los beneficios que concede la ley de presupuestos de Cuba de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), por haber servido más de seis años en Ultramar, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 24 de Mayo del corriente año, ha tenido á bien acceder á lo que solicita el interesado, concediéndole el aumento de una tercera parte del sueldo de 264 pesetas, que se le asignó por real orden de 7 de Mayo de 1887, confirmado por la de 18 de Enero último (D. O. núm. 18), ó sean 352 pesetas mensuales, que habrán de satisfacersele por la Dele-



gación de Hacienda de Salamanca, como también las diferencias de este señalamiento al menor que ha venido disfrutando desde que, en 1.º de Junio del año próximo pasado, causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:-En vista de la instancia promovida por el coronel graduado, teniente coronel de Infantería, retirado en esta corte, D. Enrique Gómez Marbán, en solicitud de mejora del sueldo que disfruta, por haber servido en el ejército de Filipinas más de seis años, hallándose, por lo tanto, comprendido en el artículo 25 de la ley de presupuestos de la Isla de Cuba, de 13 de Julio de 1885 (C. L. núm. 295), S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en su acordada de 2 del actual, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, concediéndole el aumento de la tercera parte del haber que, como retirado percibe, ó sean 172 pesetas 50 céntimos al mes, que, con el de 517 pesetas 50 céntimos mensuales que se le asignaron al expedirsele el retiro, componen un total de 690 pesetas que habrán de satisfacersele por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, así como también la diferencia de este señalamiento al menor que ha venido disfrutando desde el día 1.º de Febrero de 1887, que causó baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Castilla la Nueva. Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el teniente coronel del batallón Reserva de Cartagena, núm. 58, Bon Crisanto Montero Gil, en solicitud de su retiro para Barcelona, pero cobrando sus haberes por las Cajas de la Isla de Cuba, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido por conveniente disponer que el expresado teniente coronel sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro, y abonándosele por las citadas Cajas, el sueldo provisional de 810 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, incluso en esta cantidad el aumento de peso fuerte por escudo á que tiene derecho, por haber servido en el ejército de dicha Antilla más de veinte años; interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

o'RYAN

Señor Capitán general de Walencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitanes generales de la Isla de Cuba y Cataluña y Director general de Administración Militar.

Revistas

. DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 24 de Febrero del corriente año, promovida por el capitán retirado del arma de Infantería, B. Manuel Lora Vidal, en súplica de que se le conceda pasar la revista por me-

dio de oficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 23 de Mayo último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 1.º del real decreto de 26 de Enero del año actual (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de Andalucia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marrina.

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó à este Ministerio, en 24 de Frebrero del corriente año, promovida por el capitán retirado del arma de Infantería, B. Manuel Fernández Muñoz, en súplica de que se le conceda pasar la revista por medio de oficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 28 de Mayo último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 1.º del real decreto de 26 de Enero del año actual (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 15 de Febrero del corriente año, promovida por el capitán, retirado, del arma de Infantería, ID. Manuel Gonzalez de la Portilla, en súplica de que se le conceda pasar la revista por medio de oficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 23 de Mayo último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 1.º del real decreto de 26 de Enero del año actual (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Andalucia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 8 de Marzo del corriente año, promovida por el capitán, retirado, del arma de Infantería, **D. Juan Rejas Vázquez**, en súplica de que se le conceda pasar la revista por medio de oficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 23 de Mayo último, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, por hallarse comprendido en el artículo 1.º del real decreto de 26 de Enero del año actual (C. L. núm. 44).

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 21 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las Islas Balcares.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Secorros

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E. en 29 de Mayo último, se ha servido disponer que, previa la reclamación en adicional al ejercicio cerrado de 1885 á 1886, y con aplicación al capítulo 4.º, artículo 1.º, se abone al batallón Depósito de Seo Urgel la cantidad de 194 pesetas 80 céntimos, importe de los socoros facilitados á reclutas útiles condicionales, destinados á dicho Cuerpo, al ser declarados útiles en definitiva, siendo requisito indispensable que, para justificar este devengo, se acompañen á la reclamación los justificantes de revista y cargos originales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E. en 22 de Mayo último, se ha servido conceder autorización al regimiento Infantería de Toledo núm. 35, para reclamar en adicional á los ejercicios cerrados de 1884 á 1885 y 1885 á 1886 las cantidades de 22°50 y 350°88 pesetas respectivamente, importe de varios cargos pasados al referido Cuerpo por el Depósito de Bandera para Ultramar en Madrid, y concernientes al soldado se se meira Isodriguez; debiendo acompañar á los referidos adicionales los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'ryan

Señor Director general de Administración Williar.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Exemo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Infantería, con motivo de la instancia que, en 12 de Diciembro último, dirigió á la misma el coronel del regimiento de Garellano, núm. 45, solicitando autorización para reclamar en adicionales á los ejercicios cerrados de 1882 á 83, 1884 á 85 y 1885 á 86, las cantidades de 91°08, 1.272°32 y 135°09 pesetas, respectivamente, importe de haberes, pluses y gratificación de agua de varios individuos, y cuyos comprobantes no fueron recibidos en tiempo hábil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo informado por V. E., se ha servido conceder la autorización solicitada, pero sin que por ello se entienda prejuzgado el derecho al abono, el que dependerá del examen que hagan las oficinas interventoras, con presencia de los documentos justificativos.

De real orden lo digo á V.E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V.E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'RYAN

Senor Director general de Administración Militar.

Supernumerarios

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el alférez del regimiento Cazadores de Albuera, 16.º de Caballería, ID. Eugenio Fernández Camino, en la actualidad con licencia por enfermo, en Valladolid, en solicitud de pasar á situación de supernumerario, sin sueldo, por el término de un año, con residencia en dicho punto, el Ray (q. D. g.), y en su nombre

la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por carecer de derecho, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 8.º, del real decreto de 6 de Abril de 1885 (C. L. número 155).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Vicja. Señor Capitán general de Bargos.

Transportes

· SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CAMPAÑA

Exemo. Sr.:—En vista de los telegramas que V. E. dirigió á este Ministerio, con fecha 20 del actual, el Rey (q. D g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien autorizarle para que expida pasaportes, por cuenta del Estado, al cabo primero del Depósito de Ultramar de esa capital, Julián García, destinado al Banderín de Alicante, y al soldado del regimiento Infantería de la Princesa, Enrique Sancho, que pasa á prestar sus servicios á la Comisión liquidadora de Cuer pos disueltos de Cuba, establecida en Aranjuez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'RYAN

Señor Capitán general de Walencia.

Señor Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERIA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida, en 16 de Enero último, por **D. Eusebio Tezanos Fernández**, alférez del cuadro eventual del batallón Reserva de Mondoñedo, número 67, en solicitud de abono de 83°22 pesetas, que satisfizo de su peculio, por la conducción de su mobiliario desde la plaza de Santoña á Mondoñedo, cuando fué destinado á la zona militar de este punto, perteneciendo, como sargento primero, al regimiento Infantería de Burgos, núm. 36, á consecuencia de lo dispuesto en el real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. número 453), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, no ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, por no justificar en forma legal el gasto de la cantidad cuyo abono solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Junio de 1888.

o'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Galicia.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Ascensos

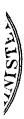
DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Con antigüedad de 20 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, José Fernández Diéguez.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de Bailén, mum. 22.



Con antigüedad de 20 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, Manuel Casany Mobert.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años —Madrid 25 de Junio de 1888.

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de San Marcial, mim. 46.

Con antigüedad de 20 del actual, he tenido á bien aprobar el nombramiento de sargento de segunda clase á favor del cabo primero de ese Cuerpo, Cayetano Rodriguez Gil.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de Pavia, núm. 50.

Con antigüedad de 20 del actual, he tenido á bien aprobar los nombramientos de sargento de segunda clase, á favor de los cabos primeros de ese Cuerpo, Julio Martínez Fernández y Antonio Casal Lourán.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1888.

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de Luzón, núm. 58.

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.:—Usando de las facultades que me están conferidas por disposiciones vigentes, he tenido á bien conceder una comisión del servicio, por un mes, para Zaragoza, al capitán del regimiento Reserva núm. 4, Almería, D. Tomás Lamarea Campais.—Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio

GÁMIR

BURGOS

Exemo. Señor Capitán general de Granada. Exemo. Señor Capitán general de Aragón.

DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS

Exemo. Sr.:—Usando de las facultades que me están concedidas en ordenes vigentes, he conferido una comisión del servicio, por un mes, para esta corte, al coronel del Cuerpo, comandante de Ingenieros de Sevilla, D. Juan Ruiz y Morene.

Dios guarde á V. E. muchos años. - Madrid 26 de Junio de 888

Exemo. Señor Capitán general de Andalucía.

Exemos. Señores Capitán general de Castilla la Nueva, Director general de Administración Militar y Comandantes generales Subispectores del Cuerpo en los mismos Distritos.

Continuación en el servicio y reenganches

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Reuniendo los sargentos segundos de ese Cuerpo, Felipe Cuervo Sánchez y Bartolomé Valles Suñer, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederles el reenganche por el plazo de tres años, que les corresponde á partir desde el 30 de Marzo último y 13 del actual, sin perjuicio de renovarle ó rescindirle cada año, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de de Octubre de 1886 (C. L. número 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, ate-

nerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el l'imado á clasificar el período en que les corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dies guarde à V. S. muches años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

El Director general interino,

CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de Filipinas, mim. 3.2.

Reuniendo el sargonto segundo de ese Cuerpo, Fore Sarcia Esojo, las circunstancias prevenidas para consinuar en activo, he tenido á bien concederle el reeugançhe, per el plazo de tres años, que le corresponde á partir desde el 20 de Julio próximo venidero, sin perjuicio de renovarlo é rescindirlo cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (Colección Legislativa, núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Cousejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.--Madrid 27 de Junio de 1888.

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Primer Jefe del batallón Depósito de Mataro, núm. 18.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, Guillermo López Olmedo, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle el reenganche, por el plazo de dos años y nueve meses, que le corresponde á partir desde 1.º de Marzo último, sin perjuicio de renovarlo ó rescindirlo cada año, con arreglo al art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453); debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse á lo que, en definitiva, resuelva el Consejo de Redenciones y Enganches, que es el llamado á clasificar el período en que le corresponda ingresar, según sus años de servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

El Director general interino,

CHINCULLA

Señor Coronel del regimiento de León, núm. 23.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, Salvader Vinas Colás, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el segundo año del segundo período de reenganche, con arreglo se art. 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Lo comunico à V. S. para su conocimiento y el del interesado como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1883.

El Director general interino, ÇHINCHILLA

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de Cuenca, mim. 7.

Reuniendo el sargento segundo de ese Cuerpo, Santiago Martínez Sierra, las circunstancias prevenidas para continuar en activo, he tenido á bien concederle la renovación por el tercer año del primer período de reenganche, con arreglo al artículo 4.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. número 453).

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y el del interesado como resultado de su instancia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888

> El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Primer Jefe del batallón Réserva de Cadiz, núm. 21.

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, Sinforiano Romera Cómez, en súplica de renovar su compromiso por un año, según preceptúa el art. 11 del real decreto de 20 de Julio de 1885 (C. L. núm. 284), he tenido por conveniente concederle el reenganche que solicita, una vez que no ha desmerecido en su conducta, aplicación y demás condiciones prevenidas para continuar en las filas, desde que se le otorgó dicha gracia, con arreglo al artículo 10 del expresado decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Primer Jefe del batallón Reserva de Alcoy, núm. 52.

En vista de la instancia promovida por el sargento primero de ese Cuerpo, **Valentín Balbuena López**, en súplica de renovar su compromiso por un año según preceptúa el art. 11 del real decreto de 20 de Julio de 1885 (C. L. núm. 284), he tenido por conveniente concederle el reenganche que solicita, una vez que no ha desmerecido en su conducta, aplicación y demás condiciones prevenidas para continuar en las filas, desde que se le otorgó dicha gracia, con arreglo al artículo 10 del expresado decreto.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de Canarias, núm. 43.

Accediendo à lo solicitado por el sargento primero de ese Cuerpo, **Benito Barrios Guadalupe**, en la instancia que V. S. me cursó con su informe de 29 de Mayo último, he tenido por conveniente concederle la continuación en el servicio por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que podrá rescindir el compromiso que contraiga al finalizar cada año; debiendo, por lo que respecta al premio y pluses, atenerse à lo que resuelva en definitiva el Consejo de Redenciones y Enganches, á cuyo Centro deberá V. S. consultarlo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de Isabel II, núm. 32.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, Felix Menadas Espinosa, en la instancia cursada por V.S. con informe de 3 del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de Cantabria, núm. 39.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, Víctor Mateo Arrieta, en la instancia cursada por V. S. con informe de 31 de Mayo último, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Júnio de 1888.

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de Mindanao, núm. 56.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, Santos de Miguel Hornández, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en el servicio, hasta que le corresponda pasar á la segunda reserva.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de

El Director general interino, CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de las Antillas, núm. 44.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, Juan Martínez García, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo, hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente según lo dispuesto en el art. 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

El Director general interino,

CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de Luzón, núm. 58.

Accediendo á lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, Cesárco López Folgoso, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido á bien concederle la continuación en activo hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente, según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

El Director general interino,

CHINCHILLA

Señor Primer Jefe del batallón cazadores de Estella, núm. 11.

Accediendo à lo solicitado por el sargento segundo de ese Cuerpo, **Esenito López Elázquez**, en la instancia cursada por V. S. con informe de 1.º del actual, he tenido à bien concederle la continuación en activo hasta que obtenga el destino civil que le corresponda, el cual solicitará oportunamente, según lo dispuesto en el artículo 8.º del real decreto de 27 de Octubre de 1886 (C. L. núm. 453).

Dios guarde á \dot{V} . S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

El Director general interino,

CHINCHILLA

Señor Coronel del regimiento de Extremadura, núm. 15.

Destinos

DIRECCIÓN GENERAL DE CABALLERÍA

Exemo. Sr.:—En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los tenientes y alfèces que à continuación se relacionan, sean destinados á los Cuerpos y situación que se les señala.

En su consecuencia, los Excmos. Señores Capitanes generales de los Distritos y los Jefes de los Cuerpos respectivos se servirán providenciar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario del mes de Julio.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de

GÁMIR

Exemo. Sr....

Relación que se cita

Tenientes

- D. Fernando Bayle Mangino, del regimiento de Pavía, al de cazadores de María Cristina.
- » Manuel Fernández Iparraguirre, del regimiento de María Cristina, al de Húsares de Pavia.

UNES

Alféreces

- Exemo. Sr. D. Juan O'Donnell y Vargas, de comisión activa en Madrid, al regimiento de Lusitania.
- D. Ramón Martínez de Campos y Rivera, de comisión activa en Madrid, á situación de reemplazo con residencia en Santander.
- » Miguel Martinez de Campos y Rivera, de comisión activa en Madrid, á situación de reemplazo con residencia en Santander.
- » Felipe Navarro Ceballos, de comisión octiva en Madrid, á situación de reemplazo con residencia en dicho punto.

Madrid 26 de Junio de 1888.

GÁMIR

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer que los oficiales que á continuación se relacionan; pasen á prestar sus servicios á las comandancias que se les señala.

En su consecuencia, los jefes de comandancia providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Julio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor....

Excmos. Señores Capitanes generales de Cataluña, Castilla la Vieja, Granada, Aragón, Audalucía, Provincias Vascongadas, Navarra, Valencia, Galicia é Islas Baleares.

Relación que se cita

Tenientes

- D. Luis Santos y Carrillo, de la Comandancia de Tarragona, á la de Alicante.
- » Francisco Gaya y Valero, ascendido, de la ídem de Tarragona, para la misma.

Alféreces

- D. José Castilla y Romero, de la Comandancia de Salamanca, á la de Pontevedra.
 - José Gil y Faubell, de la ídem de Málaga, á la de Tarragona.
- » Mauricio Martinez y Martinez, de la ídem de Lérida, á la de Huesca.
- » Victor Robellat y Girbal, de la idem de Huesca, á la de
- » Benigno Tali y Robelo, de reemplazo en la ídem de Málaga, á activo en la de Almería.
- » José Pardo y Fernández, ascendido, de la Comandancia
- de Gerona, á la de Lérida. » **Antonio Reyes y Terrón**, ascendido, de la ídem de Bilbao,
- á la de Huesea.

 » Francisco Rodriguez y Rivero, ascendido, de la idem de
- Navarra, á la de Huesca
- » Ililario de Arriba y Martin, ascendido, de la ídem de Barcelona, á la de Lérida.
- » Anastasio Marcos y Rueda, ascendido, de la ídem de Mallorca, á la de Murcia.
- » Gregorio Trallero y López, ascendido, de laídem de Barcelona, á la de Mallorca.
- » Angel Mernández y Robies, ascendido, de la ídem de Cádiz, á la de Málaga.
- » José Rulla y Cuende, ascendido, de la ídem de Málaga, á la de Algeciras.
- » Alonso Almarío y Delgado, ascendido, de la ídem de Huelva, á la de Málaga.

Madrid 26 de Junio de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido por conveniente disponer el cambio de destino, entre los capitanes de las comandancias de Pontevedra y Zamora, D. Juan Ginovart y Pedret y D. Sinforiano Sotés y Ayala.

En su consecuencia, los jefes de las expresadas comandancias providenciarán el alta y baja respectiva en la próxima revista de Julio.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

MARQUÉS DE SAN JUAN DE PUERTO RICO

Señor....

Exemos. Señores Capitanes generales de Galicia y Castilla la Vieja.

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Exemo. Sr.:—En uso de las facultades que me están confecidas, he tenido por conveniente disponer que los escribientes del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, cuyos empleos y nombros se expresan en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señala.

Tengo el honor de participarlo á V. E. para su conocimiento, en el concepto que el alta y baja respectiva deberá tener lugar en la revista del mes de Julio próximo.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

MIGUEL CORREA

Excmo. Señor Director general de Administración Militar. Excmos. Señores Capitanes generales de Galicia, Valencia

camos. Señores Capitanes generales de Galicia, Valencia Castilla la Nueva, y Subsecretario del Ministerio de la Guerra.

Relación que se cita

Escribientes de tercera clase

- D. Eduardo Grande Mosquera, regresado del ejército de Cuba, en Celanova, provincia de Orense, en expectación de destino, á la Capitanía General de Castilla la Nueva.
- » Fernando Ortiz Alcolea, en la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, al Gobierno Militar de Albacete.
- » Bonato Ortega Rubio, en la Capitanía General de Castilla la Nueva, á la Subsecretaría del Ministerio de la Guerra.

Madrid 27 de Junio de 1888.

MIGUEL CORREA

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Exemo. Sr.:—Usando de las facultades que me están conferidas, y atendiendo al bien del servicio, he tenido por conveniente disponer que el capitán de la escala activa del arma de mi cargo, primer ayudante de la plaza de Valencia, B. César Buceta Resa, pase á continuar sus servicios al batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. 8, y que el de la propia clase del mismo batallón, D. Mateo Hernández Alvarez, pase á desempeñar el referido destino de primer ayudante de la expresada plaza; debiendo llevarse á cabo la correspondiente alta y baja de los interesados, en la revista administrativa del próximo mes de Julio.

Lo que participo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 27 de Junio de 1888.

El Director general interino, CHINCHILLA

Exemo. Señor Capitán general de Walencia.

Exemo. Señor Director general de Administración Militar y Señor primer jefe del batallón Cazadores de Alba de Tormes, núm. S.

Licencias

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

En vista de la instancia promovida por **D. Miguel Alvarez Ebelluge,** oficial primero, con destino en esa Intervención General, he tenido por conveniente concederle un mes de licencia, en virtud de las facultades que me conceden las instrucciones de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), para que pueda pasar á Caravaca (Murcia), con el fin de evacuar asuntos propios.

Lo digo à V. S. para su conocimiento y fines consiguientes, en contestación á su oficio de 16 del actual.—Dios guarde à V. S. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

GÁMIR

Señor Interventor general militar.

Exemos. Sres. Capitanes generales é Intendentes de Castilla la Nueva y Valencia.

Con arreglo á las facultades que me conceden las instrucciones de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), he tenido por conveniente conceder un mes de licencia al oficial tercero del Cuerpo. 3. Carlos Godino y Escimente, con el fin de que pueda evacuar asuntos propios en el Molar, en esta provincia.

Lo digo à V. S. para su conocimiento y fines consiguientes, en contestación à su oficio de 21 del corriente, con que me remitió instancia del interesado, el cual tiene su destino en esa Intervención General.—Dios guarde à V. S. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

GÁMIR

Senor Interventor general militar.

Excmos. Sres. Capitán general é Intendente de Castilla la Nueva.

En virtud de las facultades que me están conferidas por las instrucciones de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), he tenido por conveniente conceder veinticinco días de licencia al oficial segundo del Cuerpo, **B. Adolfo Escobar y Correal**, que tiene su destino en esa Intervención General, con el fin de que pueda evacuar asuntos propios en Almagro (Ciudad Real).

Lo digo à V. S. para su conocimiento y demás fines, en contestación à su oficio de 18 del corriente, con que me remitió la instancia del interesado.—Dios guarde à V. S. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

GÁMIR

Señor Enterventor general militar.

Exemos. Señores Capitán general é Intendente de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. remitió á esta Dirección en 12 del actual, promovida por D. Mariano Pérez Castells, comisario de guerra de segunda clase, interventor del Parque de Artillería de Figueras, he tenido por conveniente concederle un mes de licencia, previo acuerdo con el Excmo. Sr. Director general de dicha Arma, y á consecuencia de las facultades que me conceden las instrucciones de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), para que pueda pasar á Alicante y Tabarca, en su provincia, con el fin de evacuar asuntos propios.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. —Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

GÁMIR

Exemo. Señor Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña.

Exemos. Señores Capitanes generales de Valencia y Cataluña, Intendente de Valencia é Interventor general militar. DIRECCIÓN GENERAL DEL CLERO CASTRENSE

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capellán de entrada, agregado al regimiento Infantería de Vad Rás, S. Sebastián Carmona y Gil, y en uso de las facultades que me están conferidas por Breves Pontificios y por el art. 51 de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. núm. 132), he tenido á bien concederle dos meses de licencia para asuntos propios, en Cádiz y el pueblo de Villamartín, de dicha provincia, con todo el sueldo de su empleo, según lo dispuesto en la regla 3 a de la real orden de 30 de Mayo último (C. L. núm. 207).

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes — Dios guarde á V. E. muchos años. — Madrid 26 de Junio de 1888.

Excmo. Señor: •
P. A.
El auditor secretario,
BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Excmo. Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Exemos. Señores Capitán general de Andalucía y Directores generales de Administración Militar é Infanteria.

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el capellán de entrada, con destino en el regimiento Infantería de Bailén, **D. Gumersindo Arias Fraga**, y en uso de las facultades que me están conferidas por Breves Pontificios y por el artículo 51 de la real orden de 16 de Marzo de 1885 (C. L. número 132), he tenido á bien concederle dos meses de licencia para asuntos propios, en las provincias de Orense y Pontevedra, con todo el sueldo de su empleo, según lo dispuesto en la regla 3 a de la real orden de 30 de Mayo último (C. L. núm. 207).

Lo que tengo el honor de comunicar á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 26 de Junio de 1888.

Exemo. Señor:
P. A.
El Auditor secretario,
BALDOMERO A. DOMÍNGUEZ

Excmo. Señor Capitán general de Burgos.

Exemos. Señores Capitán general de Galicia y Directores generales de Administración Militar é Infantería.

PARTE NO OFICIAL

Advertencia

Los señores subscriptores particulares al Diario Oficial y Colección Legislativa, que descen continuar siéndolo en el próximo trimestre, se survirán renovar los pagos del mismo antes de dar comienzo aquél, según está prevenido en el artículo 11 de la real orden de 2 de Diciembre de 1887 (C. L. núm 493), en la inteligencia, de que los que para primeros de Julio no lo tengan satisfecho, dejarán de recibir el Diario y Colección, considerándolos como bajas en dicha suscrición.

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA